

097-2015

Procurador Alejandro Ordóñez Maldonado advirtió hoy que el Congreso ya no tiene competencia para dar trámite alguno al proyecto de ley estatutaria de salud

- Jefe del Ministerio Público señaló que más demoras en aprobación de esta norma, además de ir contra los preceptos constitucionales, desconoce que los colombianos necesitan con urgencia una ley que regule integralmente su derecho fundamental a la salud.

Bogotá, 10 de febrero de 2015. El procurador general de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, advirtió que ya culminó el trámite legislativo del proyecto de ley estatutaria de salud y por lo tanto el Congreso de la República no tiene competencia ni constitucional ni legal para abordar nuevas discusiones frente al mismo, al tiempo que llamó la atención porque las demoras en su aprobación implican desconocer que los colombianos necesitan con urgencia una ley que regule integralmente su derecho fundamental a la salud.

Mediante comunicación enviada al presidente del Senado, José David Name Cardozo, el jefe del Ministerio Público recordó que el artículo 153 de la Constitución establece expresamente que las leyes estatutarias deben ser aprobadas en una sola legislatura. El proyecto de ley estatutaria de salud se tramitó en la legislatura 2012-2013 que, evidentemente, ya concluyó.

En la citada comunicación el procurador general también señaló que la posibilidad de devolver un proyecto de ley estatutaria al Congreso de la República, en aplicación del Decreto 2067 de 1991, solo tiene lugar cuando la Corte Constitucional profiere la decisión de declararlo parcialmente inconstitucional antes de que haya terminado la legislatura correspondiente. Pero como en este caso la Corte profirió tal decisión el 29 de mayo de 2014, es claro que no hay lugar a devolver el proyecto al Congreso.

Dadas estas consideraciones, el jefe del Ministerio Público concluyó que el proyecto de ley debió ser remitido al presidente de la República para su respectiva sanción y promulgación. Además recordó que según el artículo 149 de la Constitución, toda sesión del Congreso para fines de legislativos que se efectuó fuera de las condiciones constitucionales carecerá de validez.

Indicó asimismo que si el Congreso considera que sí es competente para dar trámite adicional al proyecto de ley estatutaria de salud, pese a haber culminado la legislatura 2012-2013, no podría hacer otra cosa que incorporar en el texto del proyecto de ley la decisión de la Corte Constitucional, esto es, las declaratorias de inexecutable y los condicionamientos. Lo contrario, en concepto del Ministerio Público, implicaría actuar por fuera de las competencias constitucionales, pues en la Carta Política sólo se prevén cuatro debates para los proyectos de ley estatutaria que, en todo caso, deben realizarse dentro de una sola legislatura.